



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00074284-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN POR CONCURSO AGTE.
CASTILLO JORGE LUIS-HPTAL. PLAZA
HUINCUL.

VISTO:

El EX-2021-00074284-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación, del agente **JORGE LUIS CASTILLO**, Enfermero del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Licenciado en Enfermería en el mencionado Hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el postulante result6 ganador del llamado a concurso realizado mediante RESOL-2020-2154-E-NEU-MS;

Que el postulante **CASTILLO** ocupará el puesto de Licenciado en Enfermería autorizado mediante DECTO-2020-1215-E-NEU-GPN, de la ex-agente JAQUELINA DEL CARMEN ARANEDA (Legajo N6 46274 – CUIL N6 27-16041332-3 - “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar” - Categoría PF1);

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del agente en mención;

Que por Ley 3118 se aprob6 el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema P6blico Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableci6 categorías para el personal del Sistema P6blico Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N6 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, al agente **JORGE LUIS CASTILLO** (Legajo N° 177956 - CUIL N° 20-30388247-3 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Rotativo y Turno Nocturno) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante DECTO-2020-1215-E-NEU-GPN, de la ex-agente JAQUELINA DEL CARMEN ARANEDA (Legajo N° 46274 – CUIL N° 27-16041332-3 - “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar” - Categoría PF1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0051”, Categoría TC1, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORIZÁSE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-00836276-NEU-DESP#MS** que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

